



VI. OTROS ANUNCIOS

AGUAS DE AVILÉS, S.L.

ANUNCIO relativo al padrón fiscal correspondiente al tercer período del año 2019 de la zona de facturación A01, que incluye los conceptos de suministro de agua, servicio de alcantarillado, conservación de contador, impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua y recogida de residuos urbanos.

Por Decreto de Alcaldía AYT/DEC/5798/2019 de 27 de agosto de 2019, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al tercer período de 2019 de la zona de facturación A01, que incluye los conceptos de suministro de agua, servicio de alcantarillado, conservación de contador y tasa de recogida de residuos urbanos, quedando abierto el período de exposición pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón aprobado, en las oficinas de la Sociedad Económica Mixta "Aguas de Avilés S.L." sitas en C/ Cabruñana, n.º 1, de Avilés, así como en el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Avilés, plaza de España, s/n, Avilés, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, en aplicación del Decreto Legislativo 1/2017, de 23 de julio, por el que se aprueba en texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de Tributos Propios, se incluye el padrón del impuesto de Afecciones Ambientales correspondiente al mismo trimestre, que será expuesto al público en idéntico lugar y plazo.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, conservación, basura y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme a lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra las liquidaciones del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Hacienda del Principado de Asturias o reclamación económico-administrativa ante la Ilma. Sra. Consejera de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto y finalizará una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la terminación del período voluntario de pago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, 227 de la Ley 58/2003, General Tributaria y demás legislación aplicable.

Lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda:

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente, dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Transcurrido este plazo, los recibos que no hayan sido abonados pasarán al Servicio Regional de Recaudación para su cobro por la vía de apremio, devengando el recargo, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los pagos podrán efectuarse:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de Liberbank, BBVA y La Caixa.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación a los interesados.

Avilés, a 29 de agosto de 2019.—La Gerente de Aguas de Avilés S.L.—Cód. 2019-09108.